
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE RESOLUCION

Ref.: Labor parlamentaria.

VISTO: La resolución 1496/22

CONSIDERANDO: Que es necesario hacer efectiva la convocatoria a la comisión de Labor Parlamentaria creada según la resolución mencionada en el visto en la cual se expresa en su artículo N°2°.

...“créese la comisión de Labor Parlamentaria, la que se integrará por representantes de cada uno de los Bloques y será presidida por el presidente del Concejo. Será convocada cuando alguno de sus miembros o el presidente lo estime necesario, con el propósito de acordar medidas conducentes a la mejor marcha de las Sesiones; convocatoria a Extraordinarias o Especiales, asuntos a tratar en las mismas, sin perjuicio de las disposiciones legales y toda otra cuestión tendiente a armonizar la Labor Legislativa”.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convoquese a la Comisión de Labor Parlamentaria creada según resolución N° 1497/22 con el fin de acordar medidas conducentes a la mejor marcha de las Sesiones; convocatoria a Extraordinarias o Especiales, asuntos a tratar en las mismas, comisiones y toda otra cuestión tendiente a armonizar la Labor Legislativa”.

ARTÍCULO 2º: De forma. -